



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0183/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0565/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 06 de mayo de 2025

**LUIS ANDRÉS MUÑOZ ORTEGA**  
**PROPIETARIO**  
**BOULEVARD DEL GUADIANA 1401,**  
**POBLADO 15 DE MAYO (TAPIAS), C.P. 34106**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Marzo de 2025, al dictamen jurídico positiva No. 089/25 de fecha 09 de Abril de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. 057/25 de fecha 28 de Abril de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/231/2025 de fecha 14 de Abril de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio                                                         | Municipio | Estado  | Titular                  |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|--------------------------|
| P.P. FRACCIÓN PONIENTE LOTE 1 EXCEDENTES DE SANTA ROSA ANTES EL SAUCILLAL | San Dimas | Durango | LUIS ANDRÉS MUÑOZ ORTEGA |

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN PONIENTE LOTE 1 EXCEDENTES DE SANTA ROSA ANTES EL SAUCILLAL

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 430032                 | 2696276               |
| 2       | 430264                 | 2695808               |
| 3       | 429096                 | 2695510               |
| 4       | 430409                 | 2692865               |
| 5       | 429079                 | 2692568               |
| 6       | 427813                 | 2695691               |





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0183/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0565/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 06 de mayo de 2025

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio                                                         | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo                                   | Vigencia de la presente autorización al: |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| P.P. FRACCIÓN PONIENTE LOTE 1 EXCEDENTES DE SANTA ROSA ANTES EL SAUCILLAL | 70           | 14                    | Irregular         | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/39                                 |

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio                                                         | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| P.P. FRACCIÓN PONIENTE LOTE 1 EXCEDENTES DE SANTA ROSA ANTES EL SAUCILLAL | 472.5524              | 440.03                   | 378.42                       |

| Nombre del predio                                                         | Superficie a intervenir (hectáreas)                        | Volumen (metros cúbicos)                                                |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| P.P. FRACCIÓN PONIENTE LOTE 1 EXCEDENTES DE SANTA ROSA ANTES EL SAUCILLAL | 378.42 ( trescientos setenta y ocho punto cuarenta y dos ) | 10838.45 ( diez mil ochocientos treinta y ocho punto cuarenta y cinco ) |

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN PONIENTE LOTE 1 EXCEDENTES DE SANTA ROSA ANTES EL SAUCILLAL

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie            | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|--------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 30/04/25 - 31/12/25 | Juniperus deppeana | 81.46           | 104.22       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 30/04/25 - 31/12/25 | Otras hojosas      | 81.46           | 18.66        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 30/04/25 - 31/12/25 | Pinus spp.         | 81.46           | 2081.38      | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 30/04/25 - 31/12/25 | Quercus spp.       | 81.46           | 227.71       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 3         | 01/01/27 - 31/12/27 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 4         | 01/01/28 - 31/12/28 | Juniperus deppeana | 106             | 46.91        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/28 - 31/12/28 | Otras hojosas      | 106             | 26.79        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/28 - 31/12/28 | Pinus spp.         | 106             | 2795.33      | Metros cúbicos v.t.a. |





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0183/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0565/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 06 de mayo de 2025

|    |                     |                    |        |         |                       |
|----|---------------------|--------------------|--------|---------|-----------------------|
| 4  | 01/01/28 - 31/12/28 | Quercus spp.       | 106    | 395.28  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5  | 01/01/29 - 31/12/29 | En receso          | 0      | 0       | NINGUNO               |
| 6  | 01/01/30 - 31/12/30 | En receso          | 0      | 0       | NINGUNO               |
| 7  | 01/01/31 - 31/12/31 | Juniperus deppeana | 106.12 | 17.22   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7  | 01/01/31 - 31/12/31 | Otras hojosas      | 106.12 | 58.29   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7  | 01/01/31 - 31/12/31 | Pinus spp.         | 106.12 | 2283.41 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7  | 01/01/31 - 31/12/31 | Quercus spp.       | 106.12 | 477.71  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8  | 01/01/32 - 31/12/32 | En receso          | 0      | 0       | NINGUNO               |
| 9  | 01/01/33 - 31/12/33 | En receso          | 0      | 0       | NINGUNO               |
| 10 | 01/01/34 - 31/12/34 | Juniperus deppeana | 84.84  | 81.4    | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/34 - 31/12/34 | Otras hojosas      | 84.84  | 13.95   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/34 - 31/12/34 | Pinus spp.         | 84.84  | 2002.4  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/34 - 31/12/34 | Quercus spp.       | 84.84  | 207.79  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 11 | 01/01/35 - 31/12/35 | En receso          | 0      | 0       | NINGUNO               |
| 12 | 01/01/36 - 31/12/36 | En receso          | 0      | 0       | NINGUNO               |
| 13 | 01/01/37 - 31/12/37 | En receso          | 0      | 0       | NINGUNO               |
| 14 | 01/01/38 - 31/12/38 | En receso          | 0      | 0       | NINGUNO               |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLES S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | U4              |

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|-------------------|--------------------------|
|-------------------|--------------------------|





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0183/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0565/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 06 de mayo de 2025

P.P. FRACCIÓN PONIENTE LOTE 1 EXCEDENTES DE SANTA ROSA ANTES EL  
SAUCILLAL

P-10-026-ROS-002/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas mediante el oficio No. SRNMA/SRN/231/2025 de fecha 14 de abril de 2025 firmada por la Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino, Presidenta Ejecutiva del Consejo Estatal Forestal y de Suelos y Secretaria Técnica del Comité de Producción y Productividad Forestal que contiene el acta 05/2025 levantada en reunión





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0183/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0565/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 06 de mayo de 2025

efectuada el 11 de abril de 2025 por el Comité Técnico de Producción y Productividad Forestal se emitió opinión técnica al Programa de Manejo Forestal del P.P. Fracción Poniente Lote 1 excedentes de Santa Rosa antes El Saucillal, Municipio de San Dimas, Dgo., con la cual se hacen las siguientes recomendaciones:

- a) Decir que no se perciben en las unidades de manejo con problemas de plagas, erosión de suelos, etc. es ambiguo y deben tener metas en este sentido para que el programa de manejo no sea solo con fines económicos, sino que se consideren medidas compensatorias por el aprovechamiento forestal.
14. b) Considerar de forma concreta y con metas medibles obras de conservación de suelo y agua como acordonamiento de material vegetativo muerto, cabeceo de cárcavas y presas filtrantes, entre otras e incluirlo estas actividades dentro del ciclo de corta.
- c) Considerar un incremento en la superficie de reforestación o enriquecimiento de rodales e incremento de la densidad hasta 1,600 plantas.
- d) Las medidas de prevención de impactos ambientales solo se consideran durante las anualidades propuestas, se sugiere distribuir actividades dentro del ciclo de corta.
15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis*, *Pinus leiophylla*, *Pinus teocote*, *Pinus engelmannii*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus strobiformis*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus castanea*, *Quercus rugosa*, *Juniperus deppeana*, *Alnus acuminata*, *Arbutus xalapensis*, *Arbutus bicolor* y *Arbutus madrensis*.
16. Deberá realizar reforestación en 48.67 hectáreas de las cuales se reforestarán 10.95 ha en el año 2025, 8.51 ha en el año 2028, 5.99 ha en el año 2031 y 23.22 ha en el año 2034, con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
17. Deberá realizar el siguiente tratamiento complementarios:
  - 378.42 ha de astillado de árboles marcados y no aprovechados: 2025 (81.46 ha), 2028 (106.00 ha), 2031 (106.12 ha) y 2034 (84.84 ha).
  - 378.42 ha de control y acomodo de desperdicios: 2025 (81.46 ha), 2028 (106.00 ha), 2031 (106.12 ha) y 2034 (84.84 ha).
  - Vigilancia, prevención y combate de incendios: 472.55 ha cada año durante todo el ciclo de corta.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0183/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0565/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 06 de mayo de 2025

18. Deberá segregarse del aprovechamiento 50.64 hectáreas de cuales 8.06 ha corresponden a áreas para la protección de especies de flora o fauna con estatus especial, 25.35 ha para franjas de protección a la vegetación ribereña, 3.20 ha para vegetación arbustiva y 14.02 ha para áreas de baja cobertura arbórea.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO**



**SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES**

**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** José Luis Reyes Muñoz.- Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Durango.- Ciudad  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.-  
Ciudad.  
Ing. María Elena Díaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.  
Unión de Permisarios de la Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal No. 4 "La Victoria-Miravalles", S.C.-  
Responsable Técnico.- Email: ucodefo4@prodigy.net.mx  
Archivo.

RLO/apaa



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

